

Anuncia Cámpora un Acuerdo Para la Definitiva Reconstrucción Nacional

(AFP y EFE)

BUENOS AIRES, 8 de junio.—El presidente Héctor J. Cámpora anunció esta noche la concertación de un pacto socioeconómico entre trabajadores y empresarios como primer paso hacia la definitiva "reconstrucción nacional".

En un mensaje a la nación dirigido desde el Parlamento, Cámpora reveló que este pacto incluye el virtual congelamiento de precios y salarios reajustados por el término de dos años.

Afirmó que los principales objetivos proclamados por la Confederación General del Trabajo y la Confederación General Económica, serán la justa distribución de los ingresos, la asistencia social, la educación y la vivienda.

Anunció un aumento general de 200 pesos (unos 20 dólares) a partir del primero de junio y un sueldo mínimo de mil (cien dólares).

(CONTROL A LA INVERSION FORANEA)

Las inversiones extranjeras serán severamente controladas así como la utilización, por los bancos, de los depósitos privados y públicos.

Los agentes de compañías extranjeras deberán inscribirse obligatoriamente en los registros del Estado. Este ejercerá un control muy rígido sobre todas las actividades de empresas foráneas a fin de que sirvan solamente los altos intereses del país.

El presidente tuvo duras palabras para la gestión administrativa del régimen militar que entregó el poder el 25 de mayo pasado, calificándolo además de "cruel dictadura".

"Naturalmente que dentro de la doctrina y de la concepción peronistas de la comunidad organizada, esto requiere una condición ineludible —agregó— y es el mismo general Perón quien la define: 'Nosotros queremos compartir con los intereses privados la conducción económica de la República, pero exigimos que esos intereses se coloquen en la línea que apunta a nuestros dos grandes objetivos, porque ese es el mandato que el pueblo soberano nos ha impuesto, y que nosotros

tenemos que cumplir de cualquier manera, con la colaboración de las fuerzas económicas, si es posible, o enfrentándolas, si ellas no quieren compartir con nosotros el mandato del pueblo soberano'".

"El acuerdo social que hoy se anuncia, se inscribe así en la lucha por la liberación nacional que comenzó en 1955, y duró largos y duros años, durante los cuales los trabajadores se constituyeron en pilar de la resistencia y del pensamiento personal", concluyó.

Acta del Compromiso Nacional

BUENOS AIRES, 8 de junio (EFE).—En mitad de su mensaje de hoy a la asamblea legislativa, el presidente Héctor J. Cámpora solicitó al secretario de la Cámara diera lectura al Acta del Compromiso Nacional, un extracto de la cual se transcribe a continuación:

"Ante la penosa situación de las finanzas públicas, el proceso de desnacionalización económica y financiera, el ritmo incontenible del proceso inflacionario y su correlativo permanente deterioro del salario, el vaciamiento poblacional del interior, la desocupación, alarmante en algunas regiones del país, la quiebra de empresas agobiadas por el peso financiero, los vicios de la estructura de comercialización, la existencia de injustos privilegios, la depresión del mercado interno y el deterioro de vastas regiones del interior del país, el gobierno popular entiende que la crítica situación nacional exige, como medio para encaminar el proceso de reconstrucción y liberación nacional y lograr el objetivo enunciado, la adopción de un compromiso que implica renunciamientos y esfuerzos de todos los sectores sociales de la comunidad, pero que necesariamente deberán ser mayores por parte de aquellos que tienen más capacidad para realizarlos".

Durante los últimos 18 años —continúa el acta— el país ha asistido a un proceso de injusta redistribución del ingreso por el cual los trabajadores asalariados, que alcanzaron una participación del más del 50% del ingreso nacional, durante el gobierno del general Perón, hoy lo hacen en solo un un 36.1%, lo que muestra claramente el proceso de injusticia social, producto de la dependencia, y reglas de juego que significaron la destrucción de los fundamentos sociales, políticos y económicos de la nacionalidad; el gobierno del pueblo, la CGT y la CGE, se comprometen a aunar esfuerzos para lograr restituir a los trabajadores asalariados su participación sustraída en el ingreso nacional, en el marco de una concepción reparadora y transformadora y en el término de los cuatro años de gobierno popular. Este compromiso formal constituye el objetivo central del Acta del Compromiso Nacional para la reconstrucción, liberación nacional y la justicia social".

Segundo: Eliminar la marginalidad social mediante la acción efectiva del Estado en materia de vivienda, educación, salud y asistencia social;

Tercero: Absorber en forma total y absoluta la desocupación y el subempleo de los trabajadores argentinos;

Cuarto: Mejorar en forma irreversible la asignación regional del ingreso;

Quinto: Terminar con el descontrolado proceso inflacionario y la fuga de capitales.

Esta decisión se integra dentro del marco de la política económica y social del gobierno con la finalidad de llevar a cabo el programa de la liberación y reconstrucción nacional, que no se agota en estos enunciados, cuyos principios se expresaron en el acta de coincidencias programáticas del plenario de organizaciones sociales y partidos políticos y en el mensaje del excelentísimo señor presidente ante el honorable Congreso de la Nación.

En el marco de este compromiso y de su estricto cumplimiento el gobierno del pueblo proclama su decisión de romper los lazos de la dependencia, socializar los beneficios del progreso, la vivienda, la educación y la salud.

1.-POLITICA DE REDISTRIBUCION DE INGRESOS

objetivos de lograr

Con el fin de lograr de inmediato la reparación del deterioro del poder adquisitivo del salario y muy especialmente, de los sectores de más bajos ingresos y de la familia numerosa, y mejorar la situación porque atraviesan los sectores pasivos, se fijan las medidas que se transcriben a continuación.

1.2.—POLITICA DE PRECIOS

Sector Privado

Teniendo en cuenta los objetivos señalados, la política de precios del sector privado se ajustará a las siguientes normas:

—No podrán modificarse los precios de las mercaderías y servicios por motivo de los mayores costos originados por los aumentos salariales dispuestos. Infracciones a esta norma serán severamente penadas.

—Se procederá a la revisión de los aumentos de precios ocurridos durante el presente año, a fin de determinar aquellos injustificados y retrotraerlos a sus justos niveles.

Añádese: "Se creará en el ámbito del consejo Económico social, la comisión nacional de precios, ingresos y nivel de vida, la que procederá a analizar la evolución del costo de la vida y las medidas de defensa y acrecentamiento del poder adquisitivo de los salarios".

—Se limitarán los gastos en publicidad y propaganda sobre la facturación bruta de las empresas y en el caso de los productos de la canasta familiar no podrán computarse su incidencia de los costos a los efectos de la fijación de su precio de venta.

—Se reducirá al 5% los gastos de honorarios correspondientes a escrituración y se fijará en 3% la comisión máxima de compraventa por todo concepto a pagar entre el comprador y el vendedor" —prosigue el acta—.

Sector Público

"Vista la lamentable situación en que el gobierno del pueblo encuentra las finanzas, y habida cuenta de la necesidad de reconstruir y fortalecer el sector público, y especialmente las empresas del Estado, y estructurar un sistema tarifario que contribuya a la redistribución de ingresos, se hace inevitable ajustar las tarifas y precios de los bienes y servicios que suministra y presta" —continúa—

"Los aumentos porcentuales de precios y tasas representarán niveles promedios dentro de los que se efectuarán ajustes diferenciales con el objeto de lograr que quienes poseen más capacidad económica, soporten el mayor peso de las mismas, con la finalidad de aminorar la carga del necesario reajuste sobre aquellos bienes y servicios de consumo por parte de los sectores populares".

"Incrementar los haberes de las clases pasivas. El aumento para las de todo régimen será de 28% por sobre la diferencia entre su haber actual y mil pesos (cien dólares), en el caso de jubilaciones y del 23% sobre la misma base en el caso de pensiones. Las pensiones o jubilaciones superiores a mil pesos y de cualquier régimen no serán modificadas. Dentro de los treinta días de la fecha el poder ejecutivo comenzará el pago en cuotas de la deuda a pasivos, régimen del decreto 1706/68, las que se abonarán íntegramente en 1973" —añádese—.

—Establecer que las convenciones colectivas de trabajo tendrán plena vigencia para la discusión y acuerdo de condiciones laborales que no modifiquen la política salarial establecida —Prosigue el documento—.

1.3.—POLITICA DE PLENA OCUPACION

—Será prioridad de la acción inmediata de gobierno, eliminar la desocupación intensificando el nivel de producción de aquellos sectores altamente intensivos en mano de obra, canalizando, a tales efectos una política de inversiones adecuadas a tal fin. La reactivación de la economía, en todos sus frentes, y la ordenada utilización del ahorro y del crédito nacional permitirá lograr este objetivo, a lo que coadyuvará una intensa vigilancia sobre los procedimientos ilegítimos que facilitan el vaciamiento de las empresas y la supresión de fuentes de trabajo —continúa el acta—.

1.4.—POLITICA DE VIVIENDA

A los mismos fines indicados en el punto anterior y por considerarse el problema de la vivienda uno de los que más angustiosamente afectan a la población trabajadora del país, se procederá a asignar en forma inmediata los montos captados por el proyecto elaborado por el consejo económico-social para viviendas de interés social. Como parte de este programa se iniciará inmediatamente un plan de infraestructura de viviendas en las zonas postergadas, que contemplen entre otras necesidades la provisión de agua potable, energía y servicios sanitarios.